



RESOLUCIÓN No.

3693

(0 : OCT 2009)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Egresados ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No.2907 del 29 de julio de 2009, se convocó a los Egresados de las Escuelas de: Medicina Veterinaria (1); Administración de Empresas (1); Contaduría Pública (1); Ciencias Sociales (1); Informática Educativa (1); Artes Plásticas (1); Música (1), Idiomas Modernos (1); Transporte y Vías (1), Medicina (1); Psicología (1); Química (1), **por la Sede Central**; Administración Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (1) Ingeniería Electromecánica (1), Matemáticas y Estadística (1), **por la Sede Seccional Duitama**; Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (1); Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1), **por la Sede Seccional Sogamoso**; Tecnología en Gemología (1), **por la Sede Seccional Chiquinquirá**; de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **para que el día 25 de septiembre de 2009, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M.,** elijan su **REPRESENTANTE DE EGRESADOS** ante los respectivos **COMITES DE CURRICULO**. Según Acuerdo 067 de 2005 y el Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Egresados ante el Comité de Currículo, el día 29 de septiembre de 2009, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	ING. ELECTROMEC DUITAMA	NATEM. Y ESTAD DUITAMA	ADMON. INDUS. DUITAMA	ADMON EMPRES AGROPEC DUITAMA	ING. MINAS SOGAM	TOTAL
BARRERA MEDICINA PLINIO CÉSAR	27					27
ROJAS PINTO FRANCISCO JAVIER	5					5
FUENTES HERNÁNDEZ PEDRO ATONIO	0					0
AVILA PARRA ANTONIO		1				1
BOHORQUEZ AMAYA OSCAR JAVIER		1				1
REYES CUELLAR ESMERALDA YANETH			8			8
CHAPARRO PESCA SEGUNDO ALBEIRO				12		12
GUAQUE SOCHA SUSANA AROLINA				4		4
ROMERO BALAGUERA SEGUNDO MANUEL					3	3
VOTOS EN BLANCO	0	0	4	1	0	5
VOTOS NULOS	0	0		0	0	0
TOTAL VOTOS	32	2	12	17	3	66



Código: A-GN-P01-F11	Versión: 06	Página 2 de 2
----------------------	-------------	---------------

Que de acuerdo con los anteriores resultados, es necesario declarar Electos Representantes de los EGRESADOS ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Egresados que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Los resultados para la Escuela de Matemáticas y Estadística Sede Seccional Duitama se darán a conocer mediante acto administrativo que defina el ganador.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos Representantes de los Egresados ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 29 de septiembre de 2009, a los EGRESADOS que se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	TOTAL VOTOS
BARRERA MEDICINA PLINIO CÉSAR	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA - DUITAMA	27
REYES CUELLAR ESMERALDA YANETH	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL - DUITAMA	8
CHAPARRÓ PESCA SEGUNDO ALBEIRO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS- DUITAMA	12
ROMERO BALAGUERA SEGUNDO MANUEL	INGENIERÍA DE MINAS - SOGAMOSO	3

PARÁGRAFO 1. Los resultados para la Escuela Matemáticas y Estadística Sede Seccional Duitama se darán a conocer mediante Acto Administrativo que defina el ganador

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los EGRESADOS ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NÓTIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 01 OCT 2009


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector



Comité Electoral SILVESTRE BARRERA, S2
PÁG 2 DE 2

www.uptc.edu.co